

	Euros
<i>2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo. 2004</i>	
1) Programa de apoyo a familias monoparentales en Santander:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	18.154,34
Aportación M.T.A.S. ....	18.154,34
<b>Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....</b>	<b>18.154,34</b>
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	18.154,34
<i>3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar. 2004</i>	
1) Programa «Media Cantabria» en Santander, Laredo y Torrelavega:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	45.363,50
Aportación M.T.A.S. ....	45.363,50
<b>Total aportación Comunidad Autónoma .....</b>	<b>45.363,50</b>
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	45.363,50
<i>4. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a las familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2004</i>	
1) Programa de atención y prevención a víctimas de la violencia doméstica en Santander:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	26.350,27
Aportación M.T.A.S. ....	26.350,27
<b>Total aportación Comunidad Autónoma .....</b>	<b>26.350,27</b>
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	26.350,27
<i>Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales</i>	
<b>Total aportación Comunidad Autónoma .....</b>	<b>210.975,11</b>
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	210.974,64

**6864** *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.*

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

## ANEXO

**Protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del plan de acción para las personas mayores**

En Madrid, a 30 de diciembre de 2004.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, (BOE del día 14 de enero).

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Tomás Mañás González Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 63/2004, de 30 de abril (DOCM n.º 71, de 3 de mayo), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales, y por otro, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y 7/1994, de 24 de marzo, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2004; y en la Ley 14/2003, de 18 de diciembre, de Presupuestos de la C.A. de Castilla-La Mancha para el 2004, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Castilla-La Mancha y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, procede la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2004, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2004, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de tres millones seiscientos setenta y tres mil novecientos treinta y dos euros (3.673.932,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: dos millones trescientos seis mil novecientos cincuenta y un (2.306.951,00) euros.

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete (278.477,00) euros.

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Doscientos cuarenta y seis mil cincuenta y cinco (246.055,00) euros.

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Doscientos diez mil seiscientos doce (210.612,00) euros.

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459.

Importe: Seiscientos treinta y un mil ochocientos treinta y siete (631.837,00) euros.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, de los proyectos, excepto los relativos al apartado número 5 (apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar), cuya financiación no será inferior al 40% del importe de los correspondientes proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de tres millones setecientos once mil novecientos sesenta y ocho euros con veintidós céntimos de euro (3.711.968,21 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Dos millones trescientos diecinueve mil doscientos noventa y seis euros con treinta y dos céntimos de euro (2.319.296,32 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Trescientos treinta y seis mil quinientos treinta y seis euros (336.536,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco euros (284.945,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y seis euros con veintidós céntimos de euro (349.966,23 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459.

Importe: Cuatrocientos veintidós mil doscientos veinticuatro euros con sesenta y seis céntimos de euro (421.224,66 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2004, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 2004), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcárcel García.—Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Consejero de Bienestar Social, Tomás Mañas González.

## ANEXO

COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN

## Financiación 2004

(SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de Castilla-La Mancha

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Albacete. Residencias de May. C/ Alcalde Conangla, 44 .....	302.041,50	302.041,50
Casas Ibáñez (Albacete). Residencia ..	169.361,01	169.361,01
Almadén (Ciudad Real). Residencia ..	173.703,60	173.703,60
Almagro (Ciudad Real). Residencia ..	86.851,80	86.851,80
Chillón (Ciudad Real). Residencia ...	78.166,62	78.166,62
Torralba de Calatrava (Ciudad Real). Residencia .....	151.990,65	151.990,65
Granátula de Calatrava (Ciudad Real). Residencia .....	43.425,90	43.425,90
Cuenca. Residencia / C. Sargal, 4 ....	422.858,10	422.858,10
Molina de Aragón (Guadalajara). Residencia .....	34.740,72	34.740,72
Sacedón (Guadalajara). Residencia ..	86.851,80	86.851,80
Tamajón (Guadalajara). Residencia ..	14.857,84	2.512,52
Trillo (Guadalajara). Residencia .....	138.962,88	138.962,88
Toledo. Residencia/ Crta.de Mocejón, km. 3,5 .....	181.224,90	181.224,90
Consuegra (Toledo). Residencia/ C. Fray Fortunato .....	86.851,80	86.851,80
El Toboso (Toledo). Residencia .....	43.425,90	43.425,90
Navahermosa (Toledo). Residencia ..	121.592,52	121.592,52
Orgaz (Toledo). Residencia .....	65.138,85	65.138,85
San Martín de Montalbán (Toledo). Residencia .....	65.138,85	65.138,85
Villarubia de Santiago (Toledo). Residencia .....	52.111,08	52.111,08
Total .....	2.319.296,32	2.306.951,00

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Albacete. Residencia/Centro de Día/ C. Núñez de Balboa .....	108.819,50	108.819,50
Villarrobledo (Albacete). Residencia/ Centro de Día .....	78.979,50	20.920,50
Guadalajara. Estancias Diurnas C/ Sigüenza, 22 .....	65.282,00	65.282,00
Toledo. Ctra. de Mocejón, km. 305 . . . .	20.625,00	20.625,00
Talavera de la Reina (Toledo). Residencia/Centro de Día/Est. Diurnas. ....	62.830,00	62.830,00
Total .....	336.536,00	278.477,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Noblejas (Toledo). Residencia /Centro de Día .....	284.945,00	246.055,00
Total .....	284.945,00	246.055,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Albacete. Centro de Día/ C. S. José de Calasanz .....	44.925,00	44.925,00
Malagón (Ciudad Real). Hospital de San Clemencio .....	25.000,00	25.000,00
Cuenca . Hospital de Santiago .....	20.000,00	20.000,00
Villaescusa de Haro (Cuenca). Vivienda de Mayores .....	160.116,23	30.612,00
Maranchón (Guadalajara). Hospital «Virgen de los Olmos» .....	17.500,00	17.500,00
Oropesa (Toledo). Residencia de «Ntra. Sra. de la Concepción» .....	30.000,00	30.000,00
Recas (Toledo). Asistencia Social de «San Blas» .....	20.000,00	20.000,00
Santa Cruz de la Zarza (Toledo). Residencia y Centro de Día .....	32.425,00	22.575,00
Total .....	349.966,23	210.612,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.459		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar:		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. ....	421.224,66	631.837,00
Total .....	421.224,66	631.837,00
Suma totales .....	3.711.968,21	3.673.932,00

**6865**

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 5 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

**ANEXO**

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales**

En Madrid, a 15 de diciembre de 2004

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Tomás Mañas González, Consejero de Bienestar Social, nombrado por Decreto 115/2003, de 7 de julio (D.O.C.M. n.º 99 de 8 de julio de 2003), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

**MANIFIESTAN**

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril; 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo n.º 31.1, Apartado 20 de su Estatuto (Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto) y los Reales Decretos 251/1982, de 15 de enero y 1975/1984, de 26 de septiembre, de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en la regle cuarta del apartado 2 del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que les voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y